



Proyecto de Ley N° 1610/2016-CR

Proyecto de Ley que propone Declarar de preferente interés nacional la Creación del Distrito de Irrigación Santa Rosa, en la Provincia de Huaura, Departamento de Lima

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
28 JUN 2017  
**RECIBIDO**  
Firma:..... Hora: 2:45pm

El Congresista de la República que suscribe PERCY ELOY ALCALÁ MATEO, por intermedio del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho que confieren los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

**FÓRMULA LEGAL:**

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE IRRIGACIÓN SANTA ROSA, EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA**

**Artículo Único. Declaración de interés nacional**

Declárase de preferente interés nacional la Creación del Distrito de Irrigación Santa Rosa, en la Provincia de Huaura, Departamento de Lima, sobre la base de la circunscripción territorial del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa.

Lima, junio de 2017

Rosemary Ponce  
  
Luis F. Galarreta Velarde  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



PERCY ALCALA MATEO  
Congresista de la República

Anta Karama  
  
Lizbeth Pedres

D. Seminario

CASTRO

J. YUYES M.  
  
F. VILLAVICENCIO

C. M. M.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, <sup>04</sup> de <sup>Julio</sup> del 201~~7~~

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° <sup>X010</sup> para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

-----  
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO  
28 JUN 2011

PERCY ALCALÁ MATO  
Congresista de la República

Osvaldo Velasco  
T. 011 422 2222  
Oficina de Asesoría y Estudios



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley propone declarar de preferente interés nacional la Creación del Distrito de Irrigación Santa Rosa, en la Provincia de Huaura, Departamento de Lima, sobre la base de la circunscripción territorial existente del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa, en el distrito de Sayán.

### ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Concejo N° 047-97 de fecha 8 de agosto de 1997, la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho aprobó la creación del Centro Poblado Menor Irrigación Santa Rosa, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, fijando como su sede central el Asentamiento Humano 9 de Octubre.

Posteriormente, mediante Ordenanza Municipal Provincial N° 028-2008 de fecha 10 de junio de 2008<sup>1</sup>, el Concejo Provincial de Huaura dictó las disposiciones pertinentes para adecuar a la Municipalidad del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa a la Ley Orgánica de Municipalidades, determinando las competencias, funciones y atribuciones administrativas económico- tributarias, a ser ejercidas por delegación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Entre ellas cuenta con competencias para la organización del espacio físico y uso del suelo; saneamiento, salubridad y salud; tránsito, vialidad y transporte público; abastecimiento y comercialización de productos y servicios.

### UBICACIÓN Y VÍAS DE ACCESO

El Centro Poblado Irrigación Santa Rosa se encuentra ubicado en el distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima. Su jurisdicción comprende las siguientes poblaciones:<sup>2</sup>

- Centro Poblado 9 de Octubre
- Centro Poblado Don Alberto
- Centro Poblado La Villa
- Centro Poblado La Merced
- Anexo El Ahorcado
- Anexo Santa Anita Luis Pardo
- Anexo Don Alberto
- Anexo El Rosario

<sup>1</sup> Publicada recién el 02 de abril de 2016 en el diario oficial El Peruano.

<sup>2</sup> Artículo 1 de la Ordenanza Municipal Provincial N° 028-2008- de la Municipalidad Provincial de Huaura, publicada el 02 de abril de 2016



- Anexo Chavín Chico
- La Unión Baja
- La Unión Alta
- Casa Blanca
- Orranta La Gran Chaparral
- Iwaco
- Fundo Doble B
- Fundo Monserrat
- Cruce
- Ochocientos
- Fundo Santa María
- Horno Alto
- Agraves
- Los Andes
- San Juan
- San Jorge
- Fundo Román
- Fundo El Milagro
- Cali
- Haras Valarezo
- Los Chinos (Santa Virginia)
- Roy Martín
- San Javier
- Santa Cecilia
- El Chaparral
- Tiwinza
- Santa Rufina
- Ortega
- Los Angeles
- Clemente
- San José
- El Corcobado
- La Escondida
- Pampa Yaro
- Cóndores
- Callejón de León
- Asentamiento Humano Belén
- Asociación de Vivienda Filadelfia
- Cooperativa Huerta Margaret
- Caserío San Miguel Alto
- Caserío Santa Rosa
- Caserío Luvio
- Caserío Los Médanos
- Caserío Unión Izquierda
- Caserío San Miguel Bajo
- Caserío San Gerónimo
- Caserío Santa Constanza
- Caserío La Ensenada
- Unidad Agropecuaria Plameras
- Unidad Agropecuaria Visquira





- Unidad Agropecuaria San Luis
- Unidad Agropecuaria San Andrés
- Unidad Agropecuaria San José Chico
- Unidad Agropecuaria Haras San Pablo
- Unidad Agropecuaria Achalay
- Unidad Agropecuaria La Caída
- Unidad Agropecuaria Pampa Bonita
- Unidad Agropecuaria San Francisco
- Unidad Agropecuaria San Isabel
- Unidad Agropecuaria Ganzo Azul
- Unidad Agropecuaria Las Colinas
- Unidad Agropecuaria San Pedro
- Unidad Agropecuaria Las Gardenias
- Unidad Agropecuaria San Miguel
- Unidad Agropecuaria Villa Victoria
- Unidad Agropecuaria Carolina
- Unidad Agropecuaria La Capullana
- Unidad Agropecuaria San Guillermo
- Unidad Agropecuaria El Charco
- Unidad Agropecuaria Rancho Chico
- Unidad Agropecuaria La Estrella
- Unidad Agropecuaria Paraíso
- Unidad Agropecuaria Las Flores
- Unidad Agropecuaria Las Piedras
- Unidad Agropecuaria El Paraíso
- Unidad Agropecuaria San Roberto
- Unidad Agropecuaria Cafetales
- Unidad Agropecuaria Rayambal
- Unidad Agropecuaria Escorpio
- Unidad Agropecuaria La Cadena
- Unidad Agropecuaria El Dorado
- Unidad Agropecuaria Santa Ana
- Unidad Agropecuaria Santa Victoria
- Unidad Agropecuaria La Pólvora
- Unidad Agropecuaria Puga
- Unidad Agropecuaria Haras Monterrico
- Unidad Agropecuaria San Hilarión
- Unidad Agropecuaria La Victoria
- Unidad Agropecuaria Fausta Angélica
- Unidad Agropecuaria El Calvario
- Unidad Agropecuaria Los Cerros
- Unidad Agropecuaria Coco Rico
- Unidad Agropecuaria Haras Moreno
- Unidad Agropecuaria San Bosco
- Unidad Agropecuaria Claudita
- Unidad Agropecuaria Los Algarrobos
- Unidad Agropecuaria Los Huarangos
- Unidad Agropecuaria La Poderosa
- Unidad Agropecuaria Los Chilcos
- Unidad Agropecuaria Calesa





- Unidad Agropecuaria Campania
- Unidad Agropecuaria Tambera Baja
- Unidad Agropecuaria Pampa Jaguay
- Unidad Agropecuaria Tambera Alta
- Unidad Agropecuaria El Cruce

La Municipalidad del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa, tiene los siguientes límites<sup>3</sup>:

- Por el Norte, colinda con el distrito de Santa María entre el cerro negro o señal de Huacan, cerro Quispe, cerro Eniminga y Cerro Ochocientos; y desde el cerro Ochocientos hasta la Quebrada La Secreta con parte del distrito de Sayán, separado por los ríos Huaura y Huananque.
- Por el Este, colinda con la Provincia de Huaral, desde La Quebrada La Secreta, cruzando la Quebrada Los Leones hasta el cerro Ampituma, cadena de cerros denominado La Capilla, cruzando, cruzando la quebrada del mismo nombre hasta el cerro Huayuri.
- Por el Sur colinda con la Provincia de Huaral, desde el cerro Huayuri, Cerro La Capilla, Cerro Chivato, Cerro Infiernillo, cruzando carretera y Quebrada Río Seco, Cerro Huancayo, cadena de Cerros Denominada Pelado.
- Por el Oeste colinda con el Distrito de Huacho, desde la cadena de cerros Denominada Pelado, cadena de Cerros denominada Andahuasi cruzando la Quebrada Carbones hasta el Cerro Medano, luego hasta el Cerro Negro o señal de Huacan.

## SISTEMA TERRITORIAL DIFERENCIADO

En el numeral 9.1.8 del Estudio de Diagnóstico y Zonificación correspondiente a la Provincia de Huaura, Departamento de Lima, elaborado por el Gobierno Regional de Lima<sup>4</sup>, se reconoce el área de influencia directa del Centro Poblado 09 de octubre.

Se indica que presenta una *"dinámica eficiente del espacio territorial, este sistema presenta características de hegemonía independiente del centro funcional Sayán (...)* Este espacio geográfico que administra los centros poblados ubicados en el sector denominado Irrigación Santa Rosa, importante zona agrícola de exportación, ganadera y de servicios, se ha consolidado (...). Las condiciones físicas y de articulación han evidenciado la necesidad de fortalecer la presencia de un gobierno local, dentro de una política de desarrollo regional y municipal."<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Artículo 2 de la Ordenanza Municipal Provincial N° 028-2008- de la Municipalidad Provincial de Huaura, publicada el 02 de abril de 2016

<sup>4</sup> Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 006-2015-PCM/DNTDT, de fecha 15 de octubre de 2015, por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la PCM

<sup>5</sup> Páginas 354-355



## POBLACIÓN, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN

El Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa tiene una población aproximada de 18,000<sup>6</sup> habitantes, que en su gran mayoría se dedican a la agricultura, especialmente a la producción y exportación de cítricos y de paltas<sup>7</sup>; a la crianza de ganado vacuno y de lidia; a la crianza de caballos de raza, tanto de caballos de carreras, caballos de paso y caballos de polo; y a la avicultura.

Este Centro Poblado cuenta con los principales centros avícolas del Departamento de Lima, como Avícola San Fernando, AVINKA, Cocorico S.A., Redondos, entre otros.

Desarrollan sus actividades económicas en forma independiente a la capital del distrito, más bien están relacionadas con la ciudad de Huacho y principalmente con la ciudad de Lima.

La estructura administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa está formada por la Alcaldía, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Órgano de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras.

En el Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa existen ocho instituciones educativas públicas que prestan servicios en los tres niveles; y tres instituciones educativas privadas (01 inicial, 01 inicial y primaria y 01 los tres niveles).

Tiene cinco establecimientos de salud del Ministerio de Salud: 04 Postas Médicas y 01 Centro de Salud y una Posta Médica de ESSALUD; así como una Comisaría propia.

La Municipalidad del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa ha podido desarrollar una buena estructura administrativa municipal y se encarga directamente de las gestiones para la ejecución de las obras públicas, por lo que resulta claro que de convertirse en distrito y posteriormente constituirse en municipalidad distrital, sus autoridades estarán en condiciones de gestionarla adecuadamente y tendrán la capacidad de asumir las funciones y competencias, tanto exclusivas como compartidas que establece el Capítulo II del Título V de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Cuenta con opinión favorable del Gobierno Regional de Lima, conforme se indica en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Huaura, en el que textualmente se indica lo siguiente:

*"Las acciones de demarcación territorial que se propongan en esta unidad, deberán ir orientadas a consolidar este espacio considerando para ello, la necesidad de*

<sup>6</sup> Oficio N° 065-2017-MCPISR/ALC, del Alcalde del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa.

<sup>7</sup> Representa el 25% de exportaciones de cítricos del país y 10% de paltas, según Oficio N° 065-2017-MCPISR/ALC



*establecer una propuesta de creación de un nuevo ámbito jurisdiccional distrital, siendo susceptibles a realizar en su ámbito acciones de formalización (...)"<sup>8</sup>*

En tal sentido, el Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa reúne todas las características y requisitos establecidos por ley para que pueda ser elevado a la categoría de distrito.

### **ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

El presente proyecto no irroga gasto alguno al erario nacional, pues solo se trata de una iniciativa de carácter declarativo.

Sin embargo, servirá para que las autoridades nacionales presten atención a este Centro Poblado y tomen plena conciencia de la necesidad de elevarlo a la categoría de Distrito con el fin de que cuente con mayores recursos económicos en beneficio de sus pobladores.

### **ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

Si bien es cierto esta propuesta es de carácter declarativo, guarda absoluta coherencia con las normas que se indican en los párrafos siguientes.

El artículo 189° de la Constitución Política del Perú dispone que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación.

Asimismo, en el numeral 7 de su artículo 102°, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo, del cual se desprende la competencia del Congreso para aprobar la demarcación territorial y la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida al "Ordenamiento y gestión territorial", contiene el compromiso de impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

---

<sup>8</sup> Página 355





La Primera de las Disposiciones Complementarias de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por el artículo 2 de la Ley N° 30187, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizando al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.

También existen varios antecedentes de declaratorias de zonas de interés nacional para la creación de distritos en distintas circunscripciones del país, como es el caso de la Ley N° 30333<sup>9</sup>, de la Ley N° 30538<sup>10</sup> y de la Ley N° 30544<sup>11</sup>, lo cual hace perfectamente factible desde el punto de vista legal que se legisle en ese sentido.

  


PERCY ALCALA MATEO  
Congresista de la República

<sup>9</sup> Ley que declara de carácter prioritario y de preferente interés social la creación del distrito de la Joya en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios

<sup>10</sup> Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Trujillo

<sup>11</sup> Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huaycán